

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001323-2026 DE MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el 12 de marzo de 2026 visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, en su sede ubicada en la Carrera 71 No. 31-263 en el barrio Santa Lucía del Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha visita se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000545-2026 del 14 de mayo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	REQUERIMIENTO
1	Auto 0750 del 21 de junio de 2022,	notificado por medio del oficio EPA-OFI-004438-2022 de fecha 23 de junio del 2022, declara que el establecimiento de comercio Virrey Solís (Sede Cartagena de Indias) identificado con NIT 800003765-1 , ubicado en el barrio santa lucia Cra 71 #31-263,
2	EPA-AUTO-001128-2025 DE lunes, 28 de julio de 2025	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A., con NIT 800003765-1, para que, en las instalaciones de la Sede Cartagena de Indias, ubicada en el barrio Santa Lucía Cra. 71 # 31- 263 de la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones: - Reportar ante el EPA Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, para su evaluación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al semestre a reportar, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual. - Dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

		acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. • De conformidad con el artículo 7° de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.
--	--	---

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS), *está localizada barrio santo lucia cra71#31-263, con coordenadas geográficas 10°23'29" N– 75°28'44" w*



Imagen 1 y 2. Vista satelital y localización VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA - fuente Google

2. GESTIÓN EXTERNA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

Evaluación RH1 del 2º semestre del año 2025

	RESIDUOS PELIGROSOS									
Residuos	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			Otros Residuos peligrosos (QUÍMICOS)						TOTAL, PELIGROS OS (KG)
Meses	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos (kg)	Metales (kg)	Reactivos (kg)	Pilas (kg)	Tóner (kg)	Luminarias (kg)	
JULIO	478.3	0	9.8	1.3	0	0	0	0	0	489.4
AGOSTO	400.4	1.1	12.6	2.6	0	0	0	0	0	416.2
SEPTIEMBRE	497.2	0	7.5	0	0	0	0	0	0	504.7
OCTUBRE	454.3	1.1	9.0	2	0	0	0	0	0	466.7
NOVIEMBRE	328	0.5	6.5	4	0	0	0	0	0	339
DICIEMBRE	338.8	00	8.1	3.2	0'	0	0	0	0	350.1
TOTAL 2ºSEM	2,497	2.7	53.5	13.1	0	0	0	0	0	2,566.3
PROM	416.1	0.45	8.91	2.18	0	0	0	0	0	427.6

Tabla 1. Cantidades de residuos hospitalarios en kg 2º semestre.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS): generó en el segundo semestre de 2025 un total de 2,566.3 kg de residuos hospitalarios con un media móvil de 6 meses de 427.6 kg que, de acuerdo a las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, y la tabla 2 del numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 591 de 2024, se clasifica como mediano generador de residuos peligrosos en la atención en salud y otras actividades.

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 12 de marzo del 2026 a las 10:00 am, se practicó visita a la gestión externa **VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS)** identificada con NIT 800.003.765-1, con código CIU No. 8621, la cual fue atendida por el señor Cristian lozano como ingeniero ambiental, quien manifestó que se prestan los servicios medicina general, odontología psicología, enfermería.

4. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Durante la visita se evidenció que **VIRREY SOLIS IPS CARTAGENA DE INDIA** genera residuos no peligrosos u ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas restos de comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo con su finalidad (verde, blanco o negra). Estos son recolectados por la persona asignado del aseo y llevados al lugar de almacenamiento temporal, donde posteriormente son entregados a la empresa gestora PACARIBE.

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS) genera residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los biosanitarios y en bolsas y canecas plásticas de color rojo rotulados.

Características del sitio de almacenamiento temporal

VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS) dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames

Durante el año 2025 los RESPEL fueron entregados los lunes, miércoles y viernes a la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados hasta las instalaciones para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]



foto 3. extintor



foto 4. Cuarto de almacenamiento,



foto 5. Bascula



Foto 6 . punto ecológico

6. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA

6.1.VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS): en desarrollo de sus actividades genera Aguas Residuales No Domesticas ARnD., realiza los muestreos fisicoquímicos de las ARnD. Con el laboratorio WR así mismo se presentó la resolución 1279 del 2024 acreditada por el IDEAM.



Imagen 3. estudios de ARND

1. INSCRIPCION PLATAFORMA RUA
VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS): Se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA desde el día 17 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre a 30 de noviembre del 2025. para último dígito de NIT entre 5 y 9. Debe realizar el cargue del periodo de balance del año 2025, teniendo en cuenta el plazo establecido que se ubica entre el 16 de marzo al 30 de abril del año 2026, para último dígito de NIT entre 5 y 9, acorde al mismo artículo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de la misma resolución. Realizó el cierre de balance del año 2024 en la antigua plataforma de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos el día 17 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en el art. 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde al del mes de marzo de cada año, hasta el año 2025 conforme a su migración al RUA.

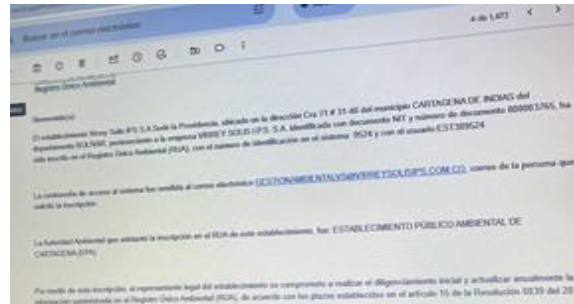


Imagen 4. inscripción RUA

2. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

2.1. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE (SAC) encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del Establecimiento **VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS)** cuenta con un Plan de Contingencia Fue posible evidenciar soporte de existencia del documento radicado al Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena.

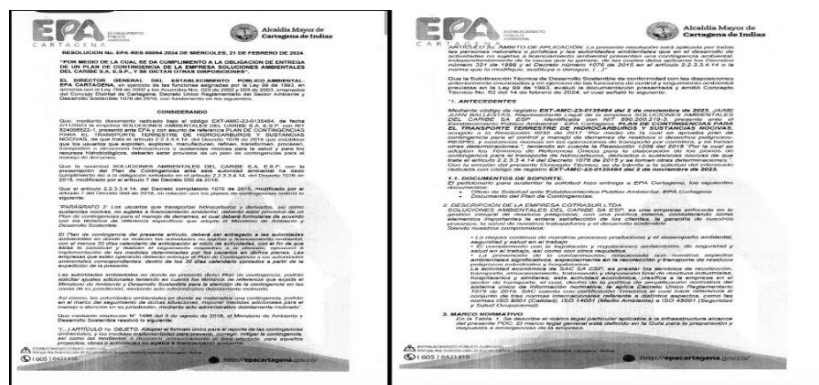


Imagen 5. plan de contingencia presentado a la autoridad ambiental

8.2 COMPROBANTES DE RECOLECCIÓN

Se evidenció la existencia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos correspondientes al año 2025, así mismo se presentaron dos manifiestos del mes de enero del 2026 por parte de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE, con una frecuencia de recolección de tres días a la semana lunes, miércoles y viernes.



Imagen 6. Comprobantes de recolección

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

8.3 SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS), cuenta con las actas de seguimiento o de auditorías respecto a la gestión externa de los residuos peligrosos generados, efectivamente la actividad de seguimiento a la empresa que presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición

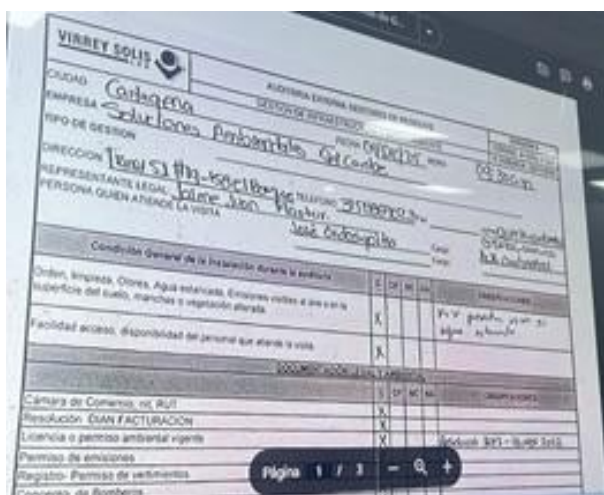


Imagen 7. auditoria

3. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL

3.1. NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Es importante resaltar que el Establecimiento **VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS)**, contrató toda la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la con la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE**, desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

En este sentido, fue posible verificar que la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SAS, terceriza el servicio de tratamiento y disposición final de RESPEL con la empresa PARQUE AMBIENTA BIOGER quien cuenta con resolución 0398 del 2020 otorgada por la corporación autónoma regional de canal del dique, Se evidenció la existencia contractual entre estas empresas para la prestación de los servicios descritos. Es decir, que el Establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A. SEDE LA PROVIDENCIA S.A, cuenta con una trazabilidad de la información de la gestión externa de los residuos y su cadena de responsabilidad



Imagen 8. Resolución de licencia ambiental

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

3.2.CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Durante la visita el establecimiento presentó el certificado del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE, correspondiente al año 2025, cumpliendo lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.3 (Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades).



Imagen 9. Certificado de disposición final

3.3.SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL

TRATAMIENTO,

VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS) realiza seguimiento a al tratamiento y disposición final con la auditoria y certificado.

4. CAPACITACIONES
VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS) realiza capacitaciones al personal encargado del manejo y gestión de los RESPEL. Se presentó las asistencias del personal de forma presencial, observando que realizan capacitaciones temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.



Imagen 10. Asistencia de capacitación

5. Plan de contingencia
 Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y el Decreto 2157 de 2017, las entidades deben formular e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD), el cual incluye el Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) como instrumento para la preparación y respuesta ante emergencias.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Imagen 11. Evidencia del simulacro

De acuerdo con lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

1. VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS), cumple con:

- 1.1** Verificación y cumplimiento del Plan de Contingencia de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE radica a la autoridad ambiental, conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.
- 1.2** Con los comprobantes de transportes y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.3** Con el Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3, el procedimiento de respuesta en caso de emergencia, accidente o fallas del equipo que impida que los residuos puedan ser tratados internamente, Resolución 591 de 2024.
- 1.4** Con Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos a la empresa BIOGER, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades inciso b "Verificar que el gestor de residuos peligrosos de RAEE u otros residuos de manejo especial y diferenciado cumplan con los requisitos y cuenten con las autorizaciones, licencias y demás permisos ambientales a que haya lugar.
- 1.5** Con las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) "La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección.
- 1.6** Simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017. "Realizar como mínimo una vez al año simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.

2. VIRREY SOLIS IPS SA (CARTAGENA DE INDIAS), debe:

- 2.1** seguir con las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) "La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección
- 2.2** Seguir realizando simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

2.3 *Seguir presentando el consolidado de los residuos peligrosos a la autoridad ambiental de manera semestral”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) *es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.

Que de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible se evidenció que la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A. cumple en términos generales con las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos. No obstante, resulta necesario requerir a dicha sociedad para que continúe garantizando el adecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000545-2026 del 14 de mayo de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, para que en su sede ubicada en la Carrera 71 No. 31-263 en el barrio Santa Lucía del Distrito de Cartagena de Indias, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, para que en su sede ubicada en la Carrera 71 No. 31-263 en el barrio Santa Lucía del Distrito de Cartagena de Indias, dé cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Seguir con las capacitaciones referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 sobre "*Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos*" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2014 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2 Seguir realizando simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.
- 1.3 Seguir presentando el consolidado de los residuos peligrosos a la Autoridad Ambiental de manera semestral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000545-2026 del 14 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

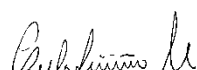
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Virrey Solís I.P.S. S.A. con NIT 800.003.765-1, a través de medios electrónicos, al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobq, Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA